AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

INSCRIPCIÓN NÚMERO: 2026 05101 06/11/2026 12:38

DECRETO

A la vista de lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, con fecha 19 de junio de 2025 se emitió informe resumen de control interno en el seno del expediente 2024 DCTA-00002 por parte del Sr. Interventor (CVE: 07E900282C1800G9W1F9T1A1U3), en cuyo apartado tercero del citado informe resumen se indican las deficiencias más importantes detectadas, indicando expresamente lo siguiente: *""Entendemos que los hechos mas relevantes , incumplimientos en este Ayuntamiento son (aunque hay otros incumplimientos también):*

1. Uso generalizado de contratos menores con elevado peso en la contratación total .

2. Elevado numero de omisiones de la función interventora.

3. Gratificaciones repetitivas todos los años. Productividad incorrecta por cumplimiento del horario.

4. Actuaciones de emergencia repetitivas todos los años (alta previsibilidad por tanto)".

Considerando lo dispuesto en el artículo 38 del mismo Real Decreto 424/2017 que señala que el Presidente de la Corporación deberá formalizar un plan de acción en el que se determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen, y que deberá formularse en el plazo máximo de 3 meses desde que se remite el citado informe al Pleno, lo cual tuvo lugar en sesión plenaria de 07 de agosto de 2026.

A la vista de lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Plan de Acción de Alcaldía consecuencia del informe resumen de control interno del ejercicio 2025 que obra en el expediente 2026 DCTA-00004, que literalmente dice:

CSV: 07EA002FE74C00N7O3N4D5O8J7

CVE: 07EA002FE74C00N7O3N4D5O8J7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 12:38:51

EXPEDIENTE:: 2026DCTA-00004
Fecha: 12/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

"PLAN DE ACCIÓN DE ALCALDÍA PARA LA SUBSANACIÓN DE DEBILIDADES, DEFICIENCIAS, ERRORES E INCUMPLIMIENTOS PUESTOS DE MANIFIESTO EN EL INFORME DEL ÓRGANO INTERVENTOR SOBRE RESUMEN DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2025

1.- INTRODUCCIÓN.

El presente Plan de Acción se elabora como consecuencia del informe resumen de control interno emitido por el Sr. Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local.

Dispone este artículo lo siguiente: "1. El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

3. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de las gestión económico financiera.

CSV: 07EA002FE74C00N7O3N4D5O8J7

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07EA002FE74C00N7O3N4D5O8J7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 12:38:51

EXPEDIENTE:: 2026DCTA-00004
Fecha: 12/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

4. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto".

Así, en el seno del expediente 2026 DCTA-00004 se emitió informe resumen de control interno del ejercicio 2025 por parte del Sr. Interventor con fecha 19 de mayo de 2026 (CVE: 07EA002D4BD700R0O7W7Z5N0X2), habiéndose dado cuenta al Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 07 de agosto de 2026, debiéndose elaborar y aprobar el presente Plan en el plazo de 3 meses a contar desde aquella dación de cuentas.

En el apartado tercero del citado informe resumen se indican las deficiencias más importantes detectadas, respecto de las cuales se debe realizar un Plan de Acción conforme dispone el apartado cuarto del informe. Las deficiencias se identifican en el apartado tercero, que dice: "Entendemos que los hechos mas relevantes , incumplimientos en este Ayuntamiento son (aunque hay otros incumplimientos también):

1. ***Uso generalizado de contratos menores con elevado peso en la contratación total .***
2. ***Elevado numero de omisiones de la función interventora.***
3. ***Gratificaciones repetitivas todos los años. Productividad incorrecta por cumplimiento del horario.***
4. ***Actuaciones de emergencia repetitivas todos los años (alta previsibilidad por tanto)".***

Posteriormente, se indica una serie de recomendaciones, que son las siguientes:

*"1. **Dotar al departamento de contratación de medios** para poder tramitar simplificados abreviados o supersimplificados (tambien acuerdos marco) a fin de poder reducir el numero de contratos menores irregulares que se tramitan en este Ayuntamiento , ya sea por movilidad horizontal u otro sistema.*

*2. Modificar las productividades a fin de que sean conformes a las sentencias que estudian el asunto, **no retribuir como productividad la asistencia al puesto de trabajo,** ni que sean repetitivas , ni que sean evaluadas por Organos Políticos.*

CSV: 07EA002FE74C00N7O3N4D5O8J7

CVE: 07EA002FE74C00N7O3N4D5O8J7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 12:38:51

EXPEDIENTE:: 2026DCTA-00004
Fecha: 12/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

3. Eliminar las gratificaciones periódicas, emitiendo previamente un Decreto para general conocimiento del resto de empleados.".

2.- EL CONTROL INTERNO DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.

Tal y como establece la exposición de motivos del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local , éste trae causa de la propia Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y encomienda al Gobierno regular sobre los procedimientos de control y metodología de aplicación, con el fin de, entre otros objetivos, lograr un control económico-presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las Entidades Locales.

Por consiguiente, se trata de un planteamiento basado en el interés general, que afecta a la totalidad del sector público local, y que pretende asegurar la gestión regular de los fondos públicos, el empleo eficiente de los mismos y la sostenibilidad financiera de las Entidades Locales.

Conforme a lo establecido en la página oficial del Tribunal de Cuentas, el control interno ejercido por el órgano interventor tiene como finalidad garantizar que la actividad económico-financiera de la Entidad Local se adecue a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia. Este control interno se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

CSV: 07EA002FE74C00N7O3N4D5O8J7

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07EA002FE74C00N7O3N4D5O8J7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 12:38:51

EXPEDIENTE:: 2026DCTA-00004
Fecha: 12/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales. El resultado de estas actuaciones de control financiero se plasmará en un informe en el que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control.

Los resultados de control interno de la entidad local deberá plasmarse en un informe resumen que deberá ser elaborado por parte del órgano interventor cada año con ocasión de la aprobación de la cuenta general, y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior. A ello responde el ya señalado informe resumen número F-1004-2025 emitido por parte del Sr. Interventor con fecha 19 de junio de 2025. Este informe resumen debe ajustarse a la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, que establece una serie de instrucciones a las que debe ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

3.- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE ALCALDÍA DEL EJERCICIO ANTERIOR.

Como consecuencia del informe resumen de control interno del ejercicio 2024, se aprobó el Plan de Acción de Alcaldía por Resolución de esta Alcaldía número 2025 04732 de fecha 30/09/2025. En este Plan se recogieron una serie de medidas y recomendaciones a llevar a cabo para paliar las deficiencias detectadas en el informe resumen de control interno (CVE 07E900282C1800G9W1F9T1A1U3). Estas deficiencias señaladas por el Sr. Interventor eran las siguientes: UNO. utilización todavía generalizadas de contratos menores. DOS. Abono de productividades por el mero cumplimiento de la jornada. TRES. Gratificaciones repetitivas y superando los límites cuantitativos anuales permitidos.

CSV: 07EA002FE74C00N7O3N4D5O8J7

CVE: 07EA002FE74C00N7O3N4D5O8J7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 12:38:51

EXPEDIENTE:: 2026DCTA-00004
Fecha: 12/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Para cada una de ellas se establecieron medidas que se habían adoptado a final del ejercicio 2024 y que tenían incidencia inmediata en el ejercicio 2025, así como otras medidas a adoptar a lo largo de 2025.

A continuación se realiza un examen de aquellas medidas, indicando las que han sido implementadas y las que se encuentran pendientes de implementación.

DEFICIENCIA DETECTADA	***Utilización todavía generalizada de contratos menores.***			
Objeto	***Número expediente***	***Cumplimiento***		***Observaciones***
Suministro de caramelos para Cabalgata de Reyes	*2025 CONT-00047*	*Implementado*	*X*	*Contrato formalizado el 05/12/2025.*
		No implementado		
Suministro de vallas antivuelcos	*2025 CONT-00050*	*Implementado*	*X*	*Contrato formalizado el 26/12/2025.*
		No implementado		
Suministro de materiales para servicios operativos.	*2025 CONT-00027*	*Implementado*	*X*	*Contratos formalizados de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, y 6 el 29/12/2025.* *Contrato formalizado del lote 7 el 17/12/2025.* *Contrato formalizado del lote 8 el 30/12/2025.*
		No implementado		
Suministro de vestuario para servicio municipal de agua.		*Implementado*		*Se incluye como medida en el próximo Plan de Acción de Alcaldía.*
		No implementado	*X*	
Suministro de contadores de agua.	*2026 CONT-00006*	*Implementado*		*En tramitación en ejercicio 2026.*
		No implementado	*X*	
Suministro de material de fontanería	*2025 CONT-00027*	*Implementado*	*X*	*Contratos formalizados de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, y 6 el 29/12/2025.* *Contrato formalizado del lote 7 el 17/12/2025.* *Contrato formalizado del lote 8 el 30/12/2025.*
		No implementado		

CSV: 07EA002FE74C00N7O3N4D5O8J7

CVE: 07EA002FE74C00N7O3N4D5O8J7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 12:38:51

EXPEDIENTE:: 2026DCTA-00004
Fecha: 12/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Suministro de material de electricidad	*2025 CONT-00027*	*Implementado*	*X*	*Contratos formalizados de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, y 6 el 29/12/2025. Contrato formalizado del lote 7 el 17/12/2025. Contrato formalizado del lote 8 el 30/12/2025.*
		No implementado		
Suministro de cables, bombas, motores y cuadros eléctricos		*Implementado*		
		No implementado	*X*	
Pasacalles grupos de animación y personajes infantiles cabalgata de Reyes Magos.		*Implementado*		
		No implementado	*X*	
Alquiler de atracciones mecanica y luz pasacalles cabalgata de Reyes Magos.		*Implementado*		
		No implementado	*X*	
Seguridad y controladores de accesos cabalgata de Reyes Magos.		*Implementado*	*X*	*Se ha implantado en el ejercicio 2026. El contrato de ha adjudicado por Decreto 03992 de 15 de septiembre de 2026. Pendiente la formalización.*
		No implementado		
Actuaciones musicales de feria.	*2026 CONT-00007*	*Implementado*	*X*	*Contrato formalizado el 25/05/2026.*
		No implementado		
Alhaurin Crea Navidad		*Implementado*		
		No implementado	*X*	
Montaje de equipo pantallas, iluminación y sonido para Nochevieja 2025		*Implementado*		
		No implementado	*X*	
RSU y limpieza viaria	*2026 CONT-00012*	*Implementado*	*X*	*Contrato formalizado el 27/08/2026.*
		No implementado		
Inhumación, exhumación, vigilancia, limpieza y mantenimiento del cementerio		*Implementado*	*X*	*Contrato formalizado el 16/09/2025.*

CSV: 07EA002FE74C00N7O3N4D5O8J7

CVE: 07EA002FE74C00N7O3N4D5O8J7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 12:38:51

EXPEDIENTE:: 2026DCTA-00004
Fecha: 12/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

		No implementado		
Mantenimiento de ascensores		*Implementado*		
		No implementado	*X*	
Mantenimiento de máquinas de aire acondicionado		*Implementado*		
		No implementado	*X*	
Mantenimiento de fuentes ornamentales		*Implementado*		
		No implementado	*X*	
Riego cubas		*Implementado*		
		No implementado	*X*	
Servicio de mantenimiento de bombas y motores	*2025 CONT-00045*	*Implementado*	*X*	*Contrato formalizado el 27/04/2026.*
		No implementado		
Servicio de desratización y desinsectación	*2025 CONT-00046*	*Implementado*	*X*	*Contrato formalizado el 15/04/2026.*
		No implementado		
Servicio de asistencia técnica del servicio de agua		*Implementado*		
		No implementado	*X*	
Servicio de inspección y analíticas de abastecimiento y saneamiento		*Implementado*		
		No implementado	*x*	
Servicio de camión de desatoros, limpieza de pluviales, inspección de tuberías de saneamiento		*Implementado*		
		No implementado	*X*	
Servicio de limpieza de las instalaciones del servicio de aguas		*Implementado*		
		No implementado	*X*	
Servicio de limpieza y desinfección depósitos de abastecimientos		*Implementado*		
		No implementado	*X*	

CSV: 07EA002FE74C00N7O3N4D5O8J7

CVE: 07EA002FE74C00N7O3N4D5O8J7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 12:38:51

EXPEDIENTE:: 2026DCTA-00004
Fecha: 12/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

municipales				
Servicio de inspección de contadores e inspección de acometidas		*Implementado*		
		No implementado	*X*	
Servicio de grúas y montaje de pozos		*Implementado*		
		No implementado		
Alquiler de sonido, iluminación de diferentes conciertos a realizar en la Finca el Portón		*Implementado*	*X*	*Contrato formalizado el 30/06/2025.*
		No implementado		
Mantenimiento del parque móvil		*Implementado*	*X*	*Contrato formalizado el 20/05/2026*
		No implementado		
Servicio de instalación y mantenimiento de cámaras de videovigilancia y control de tráfico.		*Implementado*		
		No implementado	*X*	
Utilización del procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de la LCSP.		*Implementado*	*X*	*Se han tramitado los siguientes expedientes de contratación por el procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 de la LCSP:* • *2025 CONT-00001* • *2025 CONT-00003* • *2025 CONT-00008* • *2025 CONT-00011* • *2025 CONT-00012* • *2025 CONT-00015* • *2025 CONT-00016* • *2025 CONT-00025* • *2025 CONT-00032* • *2025 CONT-00034* • *2025 CONT-00039* • *2025 CONT-00040* • *2025 CONT-00048* • *2025 CONT-00051* • *2025 CONT-00057*
		No implementado		

DEFICIENCIA DETECTADA	***Eliminación de productividad por asistencia al puesto de trabajo, eliminación de gratificaciones periódicas y cumplimiento de límites anuales.***

CSV: 07EA002FE74C00N7O3N4D5O8J7

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07EA002FE74C00N7O3N4D5O8J7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 12:38:51

EXPEDIENTE:: 2026DCTA-00004
Fecha: 12/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

N.º de expediente y objeto	*Cumplimiento*		*Observaciones*
Modificación de 34 fichas de RPT	*Implementado*	*X*	*Aprobado en sesión plenaria de 12 de septiembre de 2025.*
	No implementado		
Creación de dos plazas de Técnico Medio de Administración General.	*Implementado*	*X*	*Se aprobó con ocasión de la aprobación del presupuesto general de 2026.*
	No implementado		
Creación de una plaza de técnico auxiliar de jardinería.	*Implementado*	*X*	*Se aprobó con ocasión de la aprobación del presupuesto general de 2026 en sesión plenaria de 12 de diciembre de 2025.*
	No implementado		
Revisión de los criterios de valoración recogidos en el Plan de Mejora y Productividad del personal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.	*Implementado*		*Se establece con medida a adoptar en el próximo Plan de Acción de Alcaldía.*
	No implementado	*X*	

4.- MEDIDAS A ADOPTAR PARA SUBSANAR LAS DEBILIDADES, DEFICIENCIAS Y ERRORES PUESTOS DE MANIFIESTO EN EL INFORME RESUMEN DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2025.

En el informe resumen de control interno del ejercicio 2025, por parte del Sr. Interventor se detecta una serie de deficiencias respecto de las cuales se establecen las siguientes medidas a adoptar por esta Alcaldía.

DEFICIENCIA DETECTADA	***1. Uso generalizado de contratos menores con elevado peso en la contratación total. 2 Elevado número de omisiones de la función interventora.***		
MEDIDAS A ADOPTAR			
Objeto	***Fecha de implementación***	***Área Responsable de implementación***	***Estado de implementación***
Suministro de vestuario para servicios operativos y servicio de aguas	*2027*	*Servicios operativos y servicio de agua.*	*En trámite.*
Servicio de poda de palmeras	*2027*	*Servicios operativos.*	*Pendiente de tramitación*

CSV: 07EA002FE74C00N7O3N4D5O8J7

CVE: 07EA002FE74C00N7O3N4D5O8J7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 12:38:51

EXPEDIENTE:: 2026DCTA-00004
Fecha: 12/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Servicio de limpieza de arroyos y areneros.	*2027*	*Servicios operativos*	*Pendiente de tramitación*
Servicio de cubas para riego, poda, voluminosos, escombros y baldeos.	*2027*	*Servicios operativos*	*Pendiente de tramitación*
Servicio de mantenimiendo de máquinas de aire acondicionado	*2027*	*Servicios operativos*	*Pendiente de tramitación.*
IMPACTO: *estas medidas permitirá reducidr progresivamente el recurso a la contratación menor para atender necesidades repetititvas, sobre todo en servicios y suministros que han sido señalados por parte de la Intervención municipal en su informe de control financiero. Estas actuaciones contribuirán a disminuir el número de expedientes tramitados de contratación menor y, en consecuencia, a reducir las omisiones de la función interventora, reforzando el cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública y control interno. Finalmente, se espera mejorar la coordinación entre lasáreas gestoras y los servicios económicos municipales, mediante una mayor previsión de las necesidades y una adecuada programación de la contratación.*			

DEFICIENCIA DETECTADA	***Gratificaciones repetitivas todos los años. Productividad incorrecta por cumplimiento del horario.***		
MEDIDAS A ADOPTAR			
Objeto	***Fecha de implementación***	***Área Responsable de implementación***	***Estado de tramitación***
Implantación del sistema de carrera profesional horizontal del artículo 17 del Real Decreto legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.	*2027*	*Departamento de personal*	*En tramitación. El 21/09/2026 y el 29/09/2026 se celebró reunión de revisión del actual Plan de mejora junto a la implantación de un sistema de carrera profesional horizontal.*
Revisión del Plan de Mejora actualmente vigente para mejorar los ítems a valorar para la percepción de las productividades contenidas en el mismo.	*2027*	*Departamento de personal*	*En tramitación. El 21/09/2026 y el 29/09/2026 se celebró reunión de revisión del actual Plan de Mejora junto a la implantación de un sistema de carrera profesional horizontal.*

CSV: 07EA002FE74C00N7O3N4D5O8J7

CVE: 07EA002FE74C00N7O3N4D5O8J7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 12:38:51

EXPEDIENTE:: 2026DCTA-00004
Fecha: 12/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

IMPACTO. *La implantación de la carrera profesional horizontal va a permitir instaurar un sistema retributivo vinculado a la progresión profesional, la trayectoria profesional, la calidad de los trabajos realizados así como los conocimientos adquiridos. Todo ello contribuirá a ordenar y racionalizar las retribuciones complementarias, evitando que la utilización de la productividad pueda convertirse en un mecanismo retributivo de carácter general o recurrente para compensar situaciones que debean ser atendidas mediante instrumentos retributivos previamente definidos y vinculados a criterios objetivos.*
Asimismo, la revisión del actual Plan de Mejora va a permitir redefinir los criterios de evaluación de la productividad vinculando su percepción al efectivo cumplimento de los objetivos asignados.

MEDIDAS A ADOPTAR

Objeto	***Fecha de implementación***	***Área Responsable de implementación***	***Estado de tramitación***
Convocatoria y proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Subinspector de la Policía Local (BOP n.º 91 14/05/2026).	*Noviembre 2026*	*Departamento de personal*	*En curso preceptivo de capacitación.*
Convocatoria y proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Oficial de la Policía Local (BOP n.º 30 13/02/2026).	*Diciembre 2026*	*Departamento de personal*	*En curso preceptivo de capacitación.*
Convocatoria y proceso selectivo para la cobertura de 13 plazas de Policía Local (BOP n.º 137 17/07/2026)	*2027*	*Departamento de personal*	*En período de presentación de solicitudes.*

IMPACTO. *Estas medidas responden a la necesidad de reforzar la plantilla de la Policía Local, que viene presentando insuficiencia de efectivos debido al aumento poblacional de los últimos años. Esta insfuciencia puede generar la necesidad de recurrir de forma reiterada a la realización de servicios extraordinarios para garantizar la prestación del servicio, por lo que la incorporación de nuevos efectivos permitirá mejorar la cobertura del servicio por turnos y disminuir considerablemente la necesidad de acudir a la realización de horas extraordinarias y la percepción de gratificaciones, así como una mejor gestión de los recursos humanos.*

MEDIDAS A ADOPTAR

Objeto	***Fecha de implementación***	***Área Responsable de implementación***	***Estado de tramitación*** ***Impacto***
Creación de 4 plazas de Técnico Medio de Administración General.	*2027*	*Departamento de personal*	*Se incluirá en el presupuesto del ejercicio 2027.*

CSV: 07EA002FE74C00N7O3N4D5O8J7

CVE: 07EA002FE74C00N7O3N4D5O8J7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 12:38:51

EXPEDIENTE:: 2026DCTA-00004
Fecha: 12/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Creación de 1 plaza de técnico auxiliar de deportes.	*2027*	*Departamento de personal*	*Se incluirá en el presupuesto del ejercicio 2027.*
***IMPACTO.** La creación de estas dos plazas va a permitir un reforzamiento de la estructura administrativa municipal, así como atender con medios estructurales funciones que puede requerir mayor dedicación o disponibilidad, lo que va a reducir la necesidad de recurrir a la realización de servicios extraordinarios, gratificaciones u otro tipo de retribuciones para atender necesidades permanentes.*			

Finalmente, respecto a la cuarta deficiencia señalada por el Sr. Interventor relativo a las obras de emergencias, cabe indicar que fue señalada en el punto número 7 del informe de control financiero emitido por el mismo, indicando lo siguiente: "La sumatoria de los reconocimientos de obligaciones (facturas) por gastos devengados en 2025 asciende a 1.819.486,51 €. y el numero de obligaciones reconocidas asciende a : 65. considerando que esto no es " excepcional " asimismo se dan todos los años estos gastos de emergencia por lo que consideramos que son previsibles. Consideramos por tanto que se ha vulnerado la LCSP por lo licitarse y tambien vulnerado el art. 120 LCSP ya que no es excepcional sino mas bien una verdadera forma de gestión. Indicar que en los expedientes de " reconocimiento extrajudicial puede haber mas importes". Esta deficiencia fue alegada por parte del servicio municipal de aguas señalando lo siguiente: (...)"SEGUNDO: Que con respecto al punto 7 del informe de control financiero en referencia a las actuaciones de emergencia, que en su gran mayoría corresponde a nuestro departamento, nos gustaría aclarar lo siguiente: 1. Que tal como viene reflejado y justificado en los informes realizados por este Servicio Municipal y Decretados por el Sr. Alcalde en base a los mismos, de los expedientes de Emergencia por Sequía realizados por este Servicio de Aguas, que estamos sufriendo en este Municipio en los últimos años de una forma "Excepcional", y no porque lo diga este Servicio, sino porque así lo ha puesto de manifiesto la Junta de Andalucía en la diversa legislación que ha realizado al respecto. 2. Teniendo en cuenta que desde que en enero del año 2005 el Servicio de Aguas fue asumido por el Ayuntamiento y que por parte de los trabajadores municipales asignados a dicho servicio, se han realizado multitud de licitaciones, actuaciones, pedidos etc…, tendentes a la planificación y mejora de la red de abastecimiento de nuestro municipio y al mantenimiento de la capacidad de extracción de agua de la sierra. Solo

CSV: 07EA002FE74C00N7O3N4D5O8J7

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07EA002FE74C00N7O3N4D5O8J7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 12:38:51

EXPEDIENTE:: 2026DCTA-00004
Fecha: 12/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

ante la actual situación extrema, extraordinaria, única o como se quiera llamar de sequía en nuestra fuente de abastecimiento, la cual ha superado nuestra capacidad de reacción y de planificación, se ha tenido que recurrir a la contratación de emergencia para evitar el corte de abastecimiento a la población y las consecuencias que un hecho de este tipo pudiese tener. 3. Actuando este servicio, aplicando siempre la Ley de Contratos en vigor con respecto a las licitaciones de emergencia y estando las mismas legitimadas por el Decreto-Ley 2/2024, de 29 de enero de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la situación de "excepcional" sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario. Teniendo en cuenta el contenido del artículo 2.3 del mismo que dice: "Artículo 2. Nuevas obras y actuaciones inmediatas y prioritarias frente a la sequía. (… …) 3. Las obras y actuaciones en los ámbitos declarados en situación de excepcional sequía incluidas en el Anexo II podrán ser ejecutadas por los operadores vinculados a la gestión del agua o por las entidades gestoras de los servicios de abastecimiento, previa autorización de los Ayuntamientos correspondientes. Al tratarse de obras y actuaciones para afrontar la situación de sequía excepcional, se podrá aplicar a todos los expedientes de contratación de obras, servicios y suministros la tramitación de emergencia a efectos de lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Sin perjuicio de lo anterior, los correspondientes órganos de contratación deberán justificar en cada expediente de contratación afectado, la vinculación del objeto del contrato con una situación excepcional y sobrevenida, de tal forma que quede acreditada la vía de emergencia. 4. Revisadas las obras y actuaciones contenidas en el ANEXO II del Decreto-Ley, susceptibles de ser declaradas de emergencia y comprobado por este servicio municipal que todas las actuaciones que hemos realizado se corresponden, y así se ha justificado en cada uno de los expedientes de emergencia realizados, con dicho ANEXO II, "ANEXO II TIPOLOGÍAS DE ACTUACIONES PARA EJECUTAR POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA EN ÁMBITOS DE EXCEPCIONAL SEQUÍA a) Instalación de mecanismos automáticos de gestión de la demanda (reguladores de presión). b) Renovación de las redes de distribución de agua en mal estado para reducir pérdidas de agua. c) Obras o actuaciones para adecuación y recuperación de sondeos. d) Rehabilitación de depósitos para evitar pérdidas de agua. e) Obras o actuaciones para sectorizar las redes de abastecimiento de agua. f)

CSV: 07EA002FE74C00N7O3N4D5O8J7

CVE: 07EA002FE74C00N7O3N4D5O8J7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 12:38:51

EXPEDIENTE:: 2026DCTA-00004
Fecha: 12/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Construcción de nuevos puntos alternativos de abastecimiento para uso doméstico e infraestructuras auxiliares. g) Transporte de emergencia de agua para el abastecimiento. h) Obras y actuaciones asociadas a la sustitución de usos o de recursos incluidas obras de los terciarios en depuradoras y de canalizaciones para el transporte de las aguas regeneradas. i) Equipos para detectar fugas y fraudes. j) Actuaciones en las estaciones de tratamiento de aguas para poder atender la situación extraordinaria de sequía."

En base a lo anterior, queda justificada la excepcionalidad de las obras de emergencia motivado por la situación de sequía y amparado por el Decreto-Ley 2/2024, de 29 de enero de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la situación de "excepcional" sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario, sin que sea necesario establecer medidas en este Plan de Acción relativas a la reducción de la utilización de las obras de emergencia.

5.- SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN.

El presente Plan de Acción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017 por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, será remitido al órgano interventor para que valore su adecuación para solventar las deficiencias encontradas y los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la corrección de las debilidades e incumplimientos en el informe resumen de control interno del ejercicio 2025, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de las gestión económico financiera.

Igualmente, en la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto

Finalmente, en base al art. 6.2 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen Gobierno, a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la Ordenanza de transparencia y buen gobierno del

CSV: 07EA002FE74C00N7O3N4D5O8J7

CVE: 07EA002FE74C00N7O3N4D5O8J7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 12:38:51

EXPEDIENTE:: 2026DCTA-00004
Fecha: 12/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. (B.O.P de Málaga nº 88, de 11 de Mayo de 2.016), el Plan de Acción se publicará en el Portal de Transparencia.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Publicar el Plan de Acción en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

En Alhaurin de la Torre, a fecha de firma digital.

El Sr. Alcalde-Presidente.

CSV: 07EA002FE74C00N7O3N4D5O8J7

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07EA002FE74C00N7O3N4D5O8J7
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 06/11/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 06/11/2026 12:38:51

EXPEDIENTE:: 2026DCTA-00004
Fecha: 12/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL